



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2024-CU.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2024.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, sobre el punto de agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL-MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B. RCU N° 350-2023-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 40 y 41, numeral 41.5 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de Segunda Especialidad, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; y tiene como función desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.11 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, con Resolución N° 350-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió: “APROBAR los CRONOGRAMAS ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL- DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según se detalla”; conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 1314-2023-CF/FCS de fecha 15 de diciembre de 2023;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante el Oficio N° 416-2024-FCS/D-UNAC (Expediente N° 2068106) del 26 de febrero de 2024, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N°071-2024-CF/FCS del 21 de febrero de 2024 que modifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 1314-2023-CF/FCS de fecha 15 de diciembre de 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 350-2023-CU, relacionado con el Cronograma Académico de Segunda Especialidad Profesional – Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente a los Semestres Académicos 2024-A y 2024-B;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de marzo de 2024, tratado el punto de agenda 4. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL-MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B. RCU N° 350-2023-CU, los señores consejeros acordaron aprobar la modificatoria del Cronograma de Académico 2024-A de las Segundas Especialidades Profesional de la citada Facultad, por la modalidad Semipresencial para el Semestre Académico 2024-A;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 901-2023-CF/FCS del 01 de agosto de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la modificación del Cronograma de Académico 2024-A de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la modalidad Semipresencial, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 350-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, quedando subsistente los demás extremos de la presente Resolución; según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A

ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reingreso, pago S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar mediante SGA	Del 02 de enero del 25 de marzo del 2024
Entrega de Programación Académica	Del 18 al 22 de marzo del 2024
Admisión Inscripciones	Del 26 de febrero al 22 de marzo del 2024
Proceso de Admisión 2024-A	23 y 24 de marzo del 2024
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	27 de marzo del 2024
Matrícula regular virtual (SGA)	Del 01 al 05 de abril del 2024
Matrícula extemporánea	06 de abril del 2024
Matrícula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA)	Del 01 al 04 de abril del 2024
Inicio de clases	06 de abril del 2024
Evaluación estudiantil al Docente vía web	25 de junio del 2024
Término de clases	21 de julio del 2024
Ingreso de notas (SGA)	22 de julio del 2024
Finalización del semestre académico 2024-A	24 de julio del 2024



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”


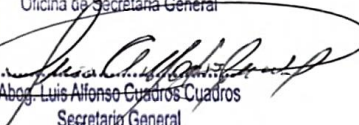
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG.

cc. Dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes y RE.